



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

ACTA COMPLEMENTARIA DEL CONVENIO MARCO RE-2022-01584991-APN-DD#ME

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Licenciado Jaime PERCZYK, con domicilio legal en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERIO", por una parte, y por la otra, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA, representada en este acto por su titular, Dr. Matias CANEPA, con domicilio legal en la calle Catamarca 54, CIUDAD DE SALTA, PROVINCIA DE SALTA, en adelante "JURISDICCIÓN", ambas en conjunto denominadas "LAS PARTES", en el marco del Convenio RE-2022-01584991-APN-DD#ME suscripto el 05 de enero de 2022, en adelante "CONVENIO", y

CONSIDERANDO:

Que el CONVENIO tiene como finalidad la ejecución del PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCUTRA ESCOLAR "VUELTA AL AULA", en adelante "PROYECTO", financiado por el Contrato de Préstamo N° 11545, suscripto entre la Corporación Andina de Fomento y la República Argentina el día 19 de agosto de 2021, en adelante "CONTRATO".

Que el Componente 1 del CONTRATO es Fortalecimiento Institucional: Sistema de Gestión escolar a nivel aula para el seguimiento de asistencia y trayectoria.

Por ello, LAS PARTES acuerdan celebrar la presente Acta Complementaria, en adelante el "ACTA COMPLEMENTARIA", conforme las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: LAS PARTES, suscriben el ACTA COMPLEMENTARIA en cumplimiento de lo acordado en la Cláusula SEXTA del CONVENIO. -----



L. P. M. Federico Gonzalo Pellegrini
Sistema de Administración y Control de Procesos
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

SEGUNDA: El MINISTERIO se compromete a:

- a) Implementar el SISTEMA DE GESTIÓN ESCOLAR (SGE), complementario al aplicativo Sistema Integral de Información Digital Educativo (SINIDE) que contará con funcionalidades adicionales de gestión e información. La implementación del SGE garantiza la propiedad y la seguridad de los datos de las provincias y buscará aumentar, integrar y normalizar la calidad de la información del sistema educativo federal.
- b) Diseñar, ampliar e implementar una base nacional unificada y homologada, con el fin de lograr esta única estructura de base de datos a nivel nacional se desarrollarán ETL (programas de extracción, transformación y carga) por los cuales se transferirán los datos desde cada uno de los tipos de sistemas informáticos de gestión existentes, en cada caso almacenados en su propia estructura de base de datos, a una estructura de bases de datos común.
- c) Asignar los recursos financieros necesarios para implementación de las acciones en la JURISDICCIÓN.
- d) Verificar el desarrollo de las acciones, su correcta ejecución y brindar asistencia técnica en el caso de ser requerida.
- e) Realizar el monitoreo de los indicadores de eficiencia y cobertura por nivel educativo para el universo de escuelas atendidas en el marco del PROYECTO.

TERCERA: la JURISDICCIÓN se compromete a:

- a) Acompañar el proceso de integración de la información a nivel nacional.
- b) Garantizar la carga de datos.
- c) Involucrarse en la capacitación del sistema.
- d) Monitorear los procedimientos y tareas realizados por los equipos en las jurisdicciones. -----

CUARTA: El ACTA COMPLEMENTARIA entrará en vigencia a partir de la suscripción de la misma y tendrá una duración igual al plazo de ejecución, el cual se rige por el CONTRATO, siendo renovable automáticamente por períodos iguales en caso de renovación y/o prórroga del CONTRATO. -----

QUINTA: Todas las demás cuestiones no contempladas en el ACTA

Firma manuscrita y sello del Poder Ejecutivo Nacional.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

COMPLEMENTARIA, se mantienen totalmente vigentes y regidas de conformidad con lo dispuesto en el CONVENIO. -----

En prueba de conformidad y aceptación, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los ²⁰ días del mes de ^{JUL} del año 2022.


Por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA PROVINCIA DE SALTA


Federico Gonzalo Pellegrini
Jefe de Administración y Control de Procesos
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta


Lic. Jaime PERCZYK
Ministro de Educación
Por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA NACIÓN



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

SALTA, 09 MAR 2022

RESOLUCIÓN N° **128**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Expediente N° 0110048-50486/2022-0

VISTO la RESOL.-2021-2164-APN- ME; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución de referencia aprueba el instructivo para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación;

Que mediante el citado instructivo se dispone que la elaboración de la Programación Educativa estará a cargo de técnicos del área de Planeamiento Educativo y de las Direcciones de Nivel de la Jurisdicción, remitiéndose la documentación avalada por la máxima autoridad educativa o quien se designe;

Que a los fines de dar celeridad y eficiencia al proceso de solicitud ante el organismo nacional se estima oportuno delegar la firma en la autoridad competente del área de infraestructura de este Ministerio;

Que intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos manifestando que no existe objeción legal para emitir el presente instrumento;

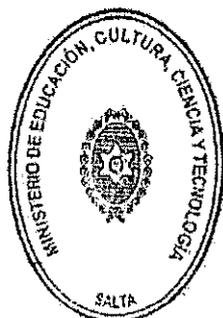
Por ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

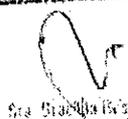
RESUELVE:

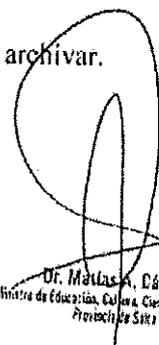
ARTÍCULO 1°.- Delegar en el Secretario de Administración y Control de Procesos la facultad de firmar los informes de Libre Ocupantes o Intrusos, de Dominio del Terreno y de Programación Educativa.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Srta. Gabriela Escobar Fernández


Dr. Matías A. Cánepa
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número:

Referencia: ACTA COMPLEMENTARIA DEL RE-2022-01584991-APN-DD#ME E/ME-PCIA. DE SALTA EX-2021-102764550-APN-DGPYPSYE#ME VUELTA AL AULA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.